



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Veintinueve Civil del Circuito de Bogotá
Calle 12 No. 9 23 Tercer Piso Edificio el Virrey - Torre Norte
Tel: 3421340. Cel. 317 7481008.
Email: ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. 21 de septiembre de 2023

Proceso : 11001-31-03-029-2023-00448-00
Clase : Acción de Tutela
Asunto : Auto admite

1-. Se admite la salvaguarda constitucional instaurada por **OMAR OSWALDO SANTANA CHAMUCERO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC** y **EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU**, por la presunta vulneración al derecho fundamental del Debido Proceso.

2-. **VINCULAR** de manera oficiosa a la **SECRETARÍA DE GOBIERNO DISTRITAL** y **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**.

3-. En aras de garantizar la defensa de las entidades convocadas y vinculadas, notifíquesele por el medio más expedito y córrase traslado de la solicitud constitucional por el término de dos (2) días, contado a partir del enteramiento, de practicarse por correo electrónico, verifíquese «recibido por parte del servidor» y «entrega a su destinatario», para que rinda informe y demuestre que dieron respuesta puntual concreta y de fondo a los puntos de la petición. Déjese constancia del trámite.

Asimismo, adviértase a las accionadas que si guardan silencio se presumirán ciertos los hechos expuestos en el libelo gestor, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

4.- Notifíquese al ciudadano accionante de igual forma.

5.- Conforme al canon 19 ibidem, ténganse como pruebas los documentos allegados con el escrito introductor, los que en lo sucesivo se aporten, en especial los que se alleguen con el informe

6.- Adviértase, las respuestas pueden ser comunicadas al buzón electrónico ccto29bt@cendoj.ramajudicial.gov.co o abonados telefónicos: 3421340. Cel. 317 7481008.

NOTIFIQUESE,

MARTHA INES DIAZ ROMERO

Juez

Firmado Por:

Martha Ines Diaz Romero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 029

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13c3029298e33441aebb110ed0e8f3c1514041a6eff398e43c0637361585cca6**

Documento generado en 21/09/2023 09:37:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>